

mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 29 de septiembre de 2008.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al contrato titulado «Aplicación de nuevas tecnologías para la obtención de lípidos para alimentación infantil» con referencia 400757.

Perfil de la beca:

- Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Ambientales en el curso académico 2004/05 o posterior, con nota media superior a 2.
 - Se requiere formación académica de posgrado en seguridad alimentaria y/o ambiental. Conocimientos demostrables en operación con pasterizadores.
 - Se valorará la experiencia laboral en control de calidad en la industria alimentada.
- Cuantía de la beca: 1.165 €/mes.
 Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).
 Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno

5.3. Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4. Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5. Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6. Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 punto por cada uno
5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.
² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 141, de 16.7.2008).

Detectados errores en la Resolución de 2 de julio de 2008 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XXXII (Ref. 1995), donde dice:

Investigador Responsable: Doña Milagros Gallo Torre.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Hasta el 14.10.08.

Debe decir:

Investigador Responsable: Doña Milagros Gallo Torre.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3,5 meses.

Granada, 24 de septiembre de 2008